

INFORME N°279-04-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero.*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos.*
Director General de la OG AJ-AGN.

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña ISABEL NOEMI SAMANAMUD TAPIA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 279-2004-AGN-OGAJ.*
Registro N° 044427

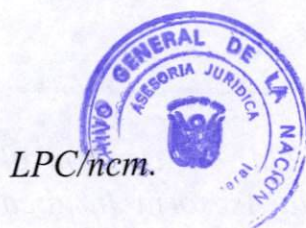
FECHA : *Lima, 11 de noviembre de 2,004.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario José A. Delucchi, **otorgada por don JUAN PORTAL Y MARQUEZ, a favor don OSWALDO HERCELLES**, con fecha 29 de diciembre de 1922, folio 1482, del Protocolo 08 y consta de 02 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Clara Palmira Isabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica